VALENCIA CF, SAD
Plaza Valencia Club de Fútbol, 2.
46010 Valencia, España.
+34 96 337 26 26
valenciacf.com

Programa de Protección a la Infancia en el Valencia C.F.

ÍNDICE

1. Introducción y objetivos
2. Visión, principios y valores
3. Alcance
4. Pautas de conducta
5. Ámbitos de trabajo:
 a. Acciones preventivas
 b. Planes de formación
 c. Canales de comunicación
 d. Protocolos de actuación
 e. Organigrama
6. Protocolo de actuación

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

Con el objetivo de brindar la mayor protección y atención posible en el desarrollo deportivo de los menores de edad, el Valencia CF, cumpliendo no solamente con la obligación normativa existente, sino desde una profunda creencia ética desarrolla el presente ***"Programa de Protección a la infancia"***, continuando con el trabajo que viene desarrollando desde hace décadas, apostando por un cuidado integral de todos los niños, niñas y adolescentes que desarrollan su actividad deportiva en nuestra entidad. Este Programa ha sido desarrollado con el asesoramiento de un consultor externo especialista en la protección a la infancia en el ámbito del deporte.

La infancia es una etapa fundamental en el desarrollo de cada persona, y todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a crecer en un entorno seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia o abuso. Como club deportivo comprometido con el bienestar de sus miembros más jóvenes, asumimos la responsabilidad ética y legal de proteger a la infancia dentro de todas nuestras actividades, espacios y relaciones.

El deporte, y en particular el fútbol, no solo fomenta valores como el trabajo en equipo, la disciplina y la superación personal, sino que también debe ser un medio para garantizar la inclusión, el respeto y el desarrollo integral de quienes participan en él. Por ello, este Programa establece las pautas, principios y procedimientos que guían la actuación del club para prevenir riesgos, detectar situaciones de vulnerabilidad y actuar de forma oportuna y adecuada ante cualquier indicio de maltrato o comportamiento inadecuado.

Hemos apostado por un trabajo integral en esta materia, que ha partido de un análisis de los riesgos de las actividades que tenemos implementadas dentro de la entidad. A partir de ese análisis hemos construido este programa que tiene un eminente carácter preventivo y educativo. Creemos firmemente en los procesos que doten a todas las personas de nuestra entidad de herramientas para la detección y atención adecuada de cualquier tipo de situación que pueda afectar al bienestar de la infancia. Hemos apostado por la figura de una persona Responsable de Protección a la infancia para liderar con este trabajo dentro de la entidad.

Este Programa es de cumplimiento obligatorio para todo el personal del club, incluyendo entrenadores, directivos, voluntarios, familias y cualquier persona vinculada a las actividades del club, y representa nuestro compromiso firme con la creación de un entorno deportivo seguro y protector para todas las personas menores de edad que forman parte de nuestro Club.

Construir un entorno seguro y amigable para la infancia es una responsabilidad colectiva dentro de nuestra entidad. Es por ello por lo que cualquier persona adulta vinculada con las actividades deportivas que se desarrollan en el Valencia CF tendrán un rol fundamental en la aplicación de este programa de protección a la infancia.

Por tanto, los objetivos del Programa de Protección a la Infancia son los siguientes:

- Crear entornos seguros para la infancia dentro de las actividades deportivas realizadas y organizadas por nuestra entidad.

- Prevenir cualquier situación de riesgo, abuso, negligencia o violencia hacia los niños, niñas y adolescentes en el ámbito del club.
- Involucrar a todas las personas profesionales de nuestra entidad en la responsabilidad y compromiso de responder adecuadamente ante cualquier actuación en esta materia.
- Establecer procedimientos claros para la detección, notificación y actuación ante cualquier sospecha o caso de vulneración de derechos infantiles.
- Formar y sensibilizar a entrenadores, personal, familias y voluntarios en temas de protección infantil, creando una cultura de vigilancia activa y respeto.
- Disponer de una persona referente en esta materia para toda la entidad.
- Disponer de un protocolo de actuación claro y conocido para que cualquier persona de nuestra entidad pueda activarlo ante cualquier situación de potencial violencia contra la infancia
- Promover la participación infantil, fomentando que niños y niñas conozcan sus derechos y tengan canales seguros para expresar inquietudes o denuncias.
- Garantizar la responsabilidad institucional, asegurando que el club actúe siempre en favor del interés superior del niño en todas sus decisiones y prácticas.

2. VISIÓN Y PRINCIPIOS

El Valencia CF pretende ser un club deportivo reconocido por ofrecer un entorno seguro, inclusivo y respetuoso, donde todos los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollarse plenamente a través del deporte, protegidos de cualquier forma de violencia, abuso o negligencia. Aspiramos a ser un modelo de referencia en la promoción de los derechos de la infancia dentro del ámbito deportivo en nuestro territorio, fomentando una cultura de protección activa, formación continua y corresponsabilidad entre todos los miembros de nuestra comunidad deportiva.

Consideramos esencial promover y garantizar el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes que participan en las actividades del club a desarrollarse en un entorno seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia, abuso o negligencia. El club asume el compromiso de implementar mecanismos institucionales internos firmes en materia de prevención, detección y respuesta que protejan activamente a la infancia, fomentando una cultura de cuidado, inclusión y responsabilidad compartida.

Los principios fundamentales de nuestro Programa de Protección a la Infancia son los siguientes:

- **Sensibilización:** debemos ser conscientes de la existencia de potenciales situaciones de violencia contra la infancia en la práctica deportiva. Ser consciente implica comprender que pueden suceder en cualquier momento y tenemos una responsabilidad de actuación ante ellas.
- **Interés superior del niño:** Toda decisión o medida debe priorizar el bienestar físico, emocional y social del niño, niña o adolescente.
- **Prevención**: Actuar antes de que ocurran situaciones de riesgo mediante la concienciación, formación y generación de entornos seguros. Por supuesto también a través de la formación de las personas adultas referentes dentro de nuestra entidad.
- **Priorización en la consecución de Entornos seguros:** La actividad deportiva debe ser sana, segura y protectora. Debemos priorizar la consecución de todos los elementos básicos que facilitan la generación de espacios seguros para la infancia.

- **Tolerancia cero a la violencia:** Cualquier forma de violencia, abuso, negligencia o explotación es inaceptable y será tratada con la máxima seriedad.
- **Generación de Espacios de Confianza**: Cualquier marco de protección debe ser construido sobre vínculos de confianza y cercanía con respecto a la infancia con quien trabajamos.
- **Ejemplaridad por parte de los Referentes adultos**: Todas las personas adultas se convierten en figuras de referencia para la infancia que practica actividades deportivas dentro de nuestra entidad. Por ello, deben de comprender su responsabilidad en el cuidado de niños, niñas y adolescentes.
- **Generación de mecanismos que faciliten la participación infantil**: Niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar sus opiniones y ser escuchados en asuntos que les afecten en el ámbito deportivo y tanto el Club como sus profesionales deben facilitar estos procesos de una manera adecuada.
- **Confidencialidad:** Toda información relacionada con la infancia será manejada con la máxima discreción y respeto.
- **Actuación adecuada** ante cualquier tipo de potencial situación de violencia que sea verbalizada o visibilizada dentro de nuestra entidad.

3. ALCANCE

Todas las personas que tengan algún tipo de vinculación con la implementación de programas o actividades dentro de nuestra entidad estarán afectadas por el cumplimiento del programa. Por lo tanto, nuestro marco de protección a la infancia afecta:

Internamente:

- Entrenadores, preparadores físicos, y personal técnico.
- Directivos, administrativos y personal de apoyo.
- Cualquier trabajador/a de la entidad.
- Voluntarios y colaboradores externos.
- Familias y acompañantes de los menores.
- Cualquier persona que, en el marco de actividades del club, tenga contacto con niños y niñas.

La política también se aplica a los espacios físicos y digitales del club (como redes sociales, grupos de mensajería, y plataformas virtuales), así como a las actividades fuera de las instalaciones (viajes, competencias, concentraciones, etc.).

Externamente:

- Terceras empresas que trabajan subcontratadas en nuestras instalaciones o en espacios o competiciones en las que vayan a participar personas menores de edad vinculadas al Club.
- Entidades deportivas con las que tenemos colaboración.
- Federaciones deportivas con las que tenemos colaboración
- Administraciones Públicas con las que tenemos colaboración.

4. PAUTAS DE CONDUCTA

Uno de los aspectos más relevantes dentro del Programa de Protección a la Infancia del Valencia CF tiene que ver con el rol de las personas referentes adultas que acompañan a los niños, niñas y adolescentes en su desarrollo deportivo. Creemos firmemente que el comportamiento de las personas adultas referentes tiene que ser ejemplar en todos los elementos relacionados con el cuidado y la protección de las personas menores de edad que tienen a su cargo. Deben tener herramientas básicas para detectar, a gestionar y actuar correctamente ante situaciones que puedan afectar al bienestar de cualquier niño, niña o adolescente.

Por lo tanto, para el Valencia CF es importante que cualquier persona adulta que trabaja directamente dentro de nuestra entidad a cargo o en relación con personas menores de edad, tiene que conocer los siguientes extremos:

- Su rol de cuidado y protección en función de su posición.
- Comprensión de la existencia de potenciales situaciones de violencia que pueden afectar a la infancia en el desarrollo de las actividades deportivas.
- La existencia del Programa de Protección a la Infancia dentro de la entidad.
- La existencia de una persona referente en materia de protección a la infancia dentro de la entidad.
- La existencia de una legislación normativa a nivel estatal que obliga a cualquier persona adulta que trabaja en el mundo del deporte a cuidar y proteger a los niños, niñas y adolescentes que tenga a su cargo.
- La existencia de una obligación legal de comunicar y denunciar cualquier potencial situación de violencia que esté afectando a un niño, niña o adolescente.

Por todo ello, se establecen las siguientes pautas de conducta de obligado cumplimiento:

Conducta General

- Tratar a todos los niños y niñas con dignidad, respeto y equidad, sin ningún tipo de discriminación.
- Promover un ambiente inclusivo y seguro donde se valoren las opiniones y necesidades de cada menor.
- Utilizar un lenguaje adecuado, claro y positivo, evitando gritos, humillaciones o comentarios ofensivos.
- Actuar siempre de manera profesional, manteniendo los límites apropiados entre adultos y menores.

Interacción Física Apropiada

- Respetar el espacio personal del niño o niña; cualquier contacto físico debe ser apropiado para la actividad, visible y con consentimiento.
- Abstenerse de cualquier conducta física que pueda malinterpretarse (abrazos prolongados, caricias innecesarias, toques en zonas sensibles).
- Favorecer siempre la interacción en espacios abiertos y con presencia de otros adultos (evitar estar a solas con menores en lugares cerrados).

Supervisión y Cuidado

- Asegurar una supervisión continua y atenta durante entrenamientos, viajes, concentraciones, campus, campamentos o actividades extracurriculares.
- Respetar los horarios, necesidades básicas (alimentación, descanso) y el bienestar emocional de los menores.
- Intervenir de manera positiva y rápida en casos de conflicto entre niños, fomentando el respeto y la empatía.

Comunicación y Redes Sociales

- Utilizar canales de comunicación institucionales y apropiados al dirigirse a menores.
- Evitar contacto personal o privado con niños/as a través de redes sociales, llamadas o mensajería, salvo situaciones autorizadas por los padres/tutores y supervisadas.
- No compartir ni publicar imágenes de niños/as sin el consentimiento expreso de ambos padres o responsables legales.

Fomento del Buen Trato

- Ser un modelo positivo de comportamiento, promoviendo valores como el respeto, la honestidad y la cooperación.
- Reforzar el esfuerzo, el juego limpio y el trabajo en equipo, más allá del rendimiento deportivo.
- Escuchar activamente las inquietudes de los menores y actuar cuando manifiesten incomodidad, miedo o malestar.

Compromiso con el Programa de Protección

- Conocer y respetar todos los protocolos y normativas de protección del club.
- Colaborar activamente con las autoridades internas en casos de sospecha, denuncia o seguimiento.
- Participar en las formaciones y actividades de sensibilización establecidas por el club.

5. ÁMBITOS DE TRABAJO

a) Acciones preventivas

El Valencia FC cree firmemente en la perspectiva preventiva para atender el trabajo en materia de protección a la infancia y generación de entornos seguros. Comprendemos de una manera clara que todas las acciones preventivas que estén insertas dentro del programa de protección a la infancia de nuestra entidad servirán de manera inequívoca para evitar no solamente situaciones de riesgo, si no la aparición final de situaciones de violencia. Desde esa perspectiva amplia del concepto de prevención los elementos fundamentales relacionados con esta tarea dentro del programa son los siguientes:

1. **Comunicación del Programa:** Este Programa se difundirá interna y externamente y será conocido por todo el personal, familias y deportistas.

2. **Selección Segura del Personal:** Solicitar 100 % de certificados negativos de antecedentes penales y -cuando sea posible- referencias laborales para todo el personal que trabaje con personas menores dentro de la entidad, especialmente en los puestos de especial responsabilidad.

3. **Formación continua:** Existencia de Plan de Formación obligatoria y periódica para entrenadores, voluntarios y personal en diversos temas básicos de protección a la infancia. Véase apartado b).

4. **Canal de Denuncias:** Contar con un Canal de Denuncias que permita comunicar al Club cualquier irregularidad o situación de riesgo relativa a la protección de la infancia, que garantice la confidencialidad de la información. Véase apartado d).

5. **Protocolo de actuación:** Contar con un protocolo de actuación en el caso de tener conocimiento de cualquier irregularidad o situación de riesgo relativa a la protección a la infancia. Véase apartado c).

6. **Organigrama de protección a la infancia:** El Club cuenta con una estructura destinada a garantizar el cumplimiento del presente Programa, conformada por un Comité y por un Responsable de protección a la infancia. Véase apartado e).

b) Plan de formación

Un elemento fundamental dentro de nuestro programa de protección a la infancia tiene que ver con el establecimiento de diferentes niveles de formación para cualquier persona profesional de nuestra entidad. Todas las personas profesionales que trabajan con personas menores de edad dentro del Valencia FC, deben comprender su obligación de cuidado y protección garantizando el mayor nivel de bienestar posible para cualquiera de ellos/as.

Esta formación debe producirse de forma periódica, tiene que aportar herramientas concretas para el trabajo diario por sector de actividad, tiene que ajustarse a cada perfil/rol profesional y será obligatoria para todos sus destinatarios. El Comité de Protección determinará como se segmenta esta formación en cada periodo de formación.

Las formaciones también serán extendidas a otros agentes externos a la entidad que tengan puestos de responsabilidad en la implementación de actividades con personas menores de edad, cuando así se considere apropiado.

Los propios niños niñas y adolescentes que participan en actividades deportivas dentro de nuestra entidad, dispondrán de espacios de formación para comprender cuáles son sus derechos fundamentales y qué tipo de conductas son tolerables y cuáles no.

c) Protocolos de actuación ante potenciales situaciones de violencia

La realidad de la violencia contra la infancia implica que esta pueda aparecer en cualquier momento, independientemente de que se hayan realizado todas las acciones preventivas y formativas posibles. Ante potenciales situaciones de violencia contra la infancia nuestro compromiso institucional es el de responder de manera adecuada, comprendiendo la magnitud de cada una de las situaciones y activando de manera

inmediata el protocolo de respuesta, que debe ser conocido por parte de todas las personas pertenecientes a la entidad, conforme a lo indicado en el apartado 6 del Programa, y teniendo como objetivos

- Proteger a la potencial víctima menor de edad de manera inmediata.
- Reaccionar adecuadamente ante el hecho del que se tenga conocimiento.
- Disponer de un camino que, respetando la normativa interna y externa de la entidad, y garantizando los derechos fundamentales de todas las partes, disponga de una perspectiva de derechos de infancia clara.
- Disponer de los elementos mínimos para la resolución interna o la derivación externa de la situación a la mayor brevedad posible.

d) Canal de Denuncias

El Club, en el marco de su Modelo de Compliance, cuenta con un Canal de Denuncias que cuenta con todas las garantías exigidas por la normativa aplicable, y que es auditado de forma anual tanto en el contexto de su auditoría financiero como a nivel de cumplimiento normativo. A través de este medio puede ponerse en conocimiento del Valencia C.F. cualquier información relacionada con potenciales situaciones de riesgo que pueden afectar al bienestar de cualquier niño, niña o adolescente que pertenece a nuestra entidad.

El Canal de Denuncias es accesible a través de nuestra página web, en cuyo enlace puede encontrarse toda la información relativa al funcionamiento del mismo y a las garantías con las que cuentan los denunciantes, en cumplimiento de la legalidad.

e) Comité y Responsable de protección a la infancia

Con el fin de garantizar el cumplimiento del presente Programa, el Club cuenta con un Responsable de protección a la infancia y con un Comité de protección a la infancia, como los motores fundamentales de liderazgo en esta materia.

Responsable de Protección a la Infancia

Esta es la figura responsable de la supervisión y mejora del Programa en el día a día de la entidad. Sus tareas fundamentales serán:

- Ser la **persona referente** de la entidad en esta materia interna y externamente, especialmente en los aspectos que afectan al día a día de la entidad.
- **Liderar la implementación** de las líneas fundamentales del Programa de Protección a la infancia de la entidad.
- **Ser la persona referente en términos de comunicación** y socialización de todas las acciones necesarias para llevar a la práctica este marco de protección, especialmente en la Academia.
- **Participar en las formaciones** necesarias para el personal adulto referente de la entidad.
- **Trabajar coordinadamente con otros departamentos** para el diseño de soportes de comunicación en materia de protección a la infancia.

Comité de Protección a la Infancia

Por su parte, el Comité de Protección a la Infancia es el órgano de naturaleza multidisciplinar encargado de supervisar el funcionamiento del Programa desde una perspectiva estratégica y a largo plazo. Este Comité depende jerárquicamente del Órgano de Compliance del Club, y deberá reportarle al menos anualmente sobre el funcionamiento del Programa, además de -excepcionalmente- cuando concurra cualquier situación de riesgo. El Comité estará formado por las siguientes personas, que serán designadas por el Órgano de Compliance:

- Un miembro del Dpto. Legal.
- Un miembro del Órgano de Compliance.
- La persona responsable de la Residencia.
- El Director de la Academia.
- La persona responsable del área de Psicología.
- La persona responsable de operaciones en la Academia.

Las decisiones del Comité se tomarán de forma colegiada. En caso de empate en alguna votación, se decidirá conforme al voto de calidad del miembro del Órgano de Compliance.

Las funciones fundamentales del **Comité de Protección a la Infancia** de la entidad son:

- **Reunirse de forma ordinaria con carácter semestral,** para tratar todos los temas relativos a protección a la infancia y revisar y mejorar el Programa.
- **Reunirse de manera excepcional y urgente** para atender las situaciones de potencial violencia contra la infancia de las que se tenga conocimiento a través de cualquier medio.
- **Comunicarse externamente o denunciar** a las autoridades competentes situaciones de violencia contra la infancia verbalizadas o visibilizadas.
- **Velar por el correcto cumplimiento del Programa**, pudiendo elevar al Órgano de Compliance cualquier irregularidad para la toma de medidas disciplinarias, en su caso.
- **Participar en el proceso de gestión de casos** de denuncias, sospechas y resolución de estas.
- **Proponer medidas**, propuesta de sanciones para la decisión del Órgano de Compliance.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Con el fin de garantizar la eficacia del Programa, resulta fundamental responder adecuadamente desde un punto de vista institucional frente a potenciales situaciones de violencia contra la infancia. En este sentido el Club se ha dotado de un protocolo a estos efectos, que procedemos a describir:

I. RECONOCIMIENTO DE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE VIOLENCIA

- Se **visibiliza o verbaliza** la potencial conducta violenta que afecta a la integridad de un niño, niña o adolescente.
- El protocolo se activa cuando cualquier persona de la entidad tiene conocimiento (a raíz de unos hechos visibilizados, una verbalización o a través de cualquier medio) de una potencial conducta violenta que afecta a la integridad de un niño, niña o adolescente.
- Esta persona tiene la obligación de comunicarlo lo antes posible a la persona Responsable de Protección a la Infancia o al Comité de Protección de nuestra entidad:

- Tal y como se recoge en el art 16 de la LOPIVI, ex**iste una obligación para todas las personas adultas de nuestra entidad para comunicar** y denunciar cualquier potencial situación de violencia contra la infancia.
- No solamente existe la obligación de comunicar situaciones violentas ya ocurridas sino **también aquellas preocupaciones**, sospechas o incidentes que pongan en riesgo a un niños, niñas o adolescente en el ejercicio de actividad de nuestra entidad, siempre que existan motivos razonables para ello.

II. NOTIFICACIÓN

- **Se realiza la notificación o comunicación** por parte de esta persona, preferentemente de forma directa, pero pudiendo utilizarse cualquier canal (incluyendo el Canal de Denuncias). Lo importante es que la información llegue a la estructura de protección a la infancia del Club lo antes posible.
- **El Responsable o el Comité de Protección a la infancia reciben la notificación**.

III. REUNION DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN

- El Comité de Protección de la entidad se reúne de manera excepcional (físicamente o de forma telemática) y decide las acciones que deben ser llevadas a cabo interna o externamente después del análisis del incidente de protección en un plazo máximo de 48 horas desde la recepción de la preocupación, sospecha o denuncia. En caso de duda, y con el fin de preservar los derechos del menor, podrá recabarse la opinión de un experto externo.

IV. INFORME

- Se procederá a recabar la información necesaria a la mayor brevedad posible. El Comité designará a uno de sus miembros para liderar esta proceso, manteniendo involucrada a la persona adulta que ha comunicado la situación.
- Dentro de las 48 horas siguientes se realiza un informe sobre la situación, llevando a cabo las medidas que se consideren apropiadas (este plazo podrá prorrogarse en función de las circunstancias del caso, pero solo cuando esto no suponga o agrave un riesgo para un menor).
- Deben tratar de evitarse situaciones de interrogatorio que pueda provocar situaciones de revictimización o situaciones de obstaculizar un potencial proceso judicial posterior.
- El informe debe contar al menos con un resumen de la información proporcionada y un análisis de todos los factores de vulnerabilidad del niño, niña o adolescentes potencial receptor de la presunta situación violenta (edad, género, factores socioeconómicos, procedencia, factor disfuncional, entre otros).
- Todo el proceso debe regirse por la máxima confidencialidad.

V. VALORACIÓN DEL INFORME Y TOMA DE DECISIONES

- Debe hacerse una valoración detenida por el Comité de protección en función del tipo de violencia que se haya analizado. A la luz de la valoración del informe se pueden tomar diferentes decisiones:
 - Se podrá imponer la suspensión de la actividad del personal denunciado de modo cautelar mientras se desarrolla la recopilación de información.
 - Una vez analizada la información se toma la decisión de derivar externamente si la situación es compatible con un ilícito penal.

- Una vez analizada toda la información se propone una medida definitiva con carácter interno, que se elevará al Órgano de Compliance para la toma de una decisión definitiva, que se coordinará con la Dirección del Club y RRHH, en su caso.
- La decisión podrá incluir medidas como la mediación entre las partes implicadas, amonestación del personal laboral o voluntario, despido y/o cese de actividad del personal afectado, inicio de acciones legales contra el personal en cuestión.

- Todo el proceso será detallado en un expediente interno con número y fecha de desarrollo.

VI. COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN

- La decisión deberá comunicarse formalmente a la persona que haya puesto los hechos en conocimiento del Club, asegurando que ninguna denuncia o sospecha quede sin análisis y respuesta.
- Ninguna persona se verá perjudicada por parte del Club por poner en nuestro conocimiento una duda, una sospecha o una denuncia, de conformidad con lo establecido en la normativa que regula el Canal de Denuncias.

VALENCIA CF, SAD
Plaza Valencia Club de Fútbol, 2.
46010 Valencia, España.
+34 96 337 26 26
valenciacf.com